



Bogotá D. C., treinta y uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Ejecutivo
Radicación	11001-33-31-037-2010-00109-00
Demandante	INSTITUTO PARA LA ECONOMÍA SOCIAL – IPES
Demandado	LUCIO ARANGO TORRES
Providencia	Acepta renuncia de poder, reconoce personería.

1. ANTECEDENTES

El abogado David Augusto Echeverry Botero, presentó renuncia al poder para representar a la entidad demandante en este asunto. La parte demandante otorga nuevo poder.

2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el escrito de renuncia presentado por el abogado David Augusto Echeverry Botero, cumple los requisitos del Artículo 76 del Código General del Proceso. Se aceptará la renuncia de poder.

Del mismo modo, se reconocerá personería al abogado Daniel Alberto Galindo León, como apoderado de la demandante, conforme los artículos 74 y 75 del código General del Proceso.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Aceptar la renuncia de poder presentada por el abogado David Augusto Echeverry Botero, identificado con cédula N°80.136.253 y T.P.N°164.536 del C.S.J.

SEGUNDO: Reconocer personería al abogado Daniel Alberto Galindo León, identificado con C.C. 1.014.177.018 y portador de la T. P. 207.216 del C. S. de la J., como apoderado de la demandante, en los términos y para los efectos del poder otorgado visible a folio 185 a 191.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 4 del PRIMERO (1) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN Puentes ROJAS
Secretario